Año de 1948 — Viernes 26 de Noviembre — Núm. 142

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 id.	Un semestre	36,50 id.
Un año	60,00 id.	Un año	65,00 id.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 id. Número de más de tres años, 2,00 id.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes Cueros y Derivados

CIRCULAR número 702 por la que se establecen los precios de la carne de ganado vacuno para la temporada de invierno, tanto por kilo canal para entrador en matadero como de venta al público consumidor en las tablajerías.

Fundamento

Llegada la época invernal, en que determinadas provincias del Sur de España dejan de ser exportadoras o auto-abastecidas en ganado vacuno, pasando a ser deficitarias, por lo que precisan se les adjudiquen cupos de importación de las restantes provincias productoras de este ganado en el período de referencia, como asimismo pasan a ser alibles o exportadoras provincias que en los períodos anteriores estuvieron clasificadas como deficitarias, se hace necesario, sin alterar los precios actualmente vigentes para kilo canal en matadero, fijados por Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de Junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 177), y para venta al público por circular número 678 de esta Comisaría, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 193, de 11 de Julio de 1948, modificar la inclusión de las provincias de que queda hecha referencia, en los distintos grupos de precios.

En su vista, debidamente autorizado por el Ministerio de Agricultura, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

Precios en vigor para carne de ganado vacuno canal en matadero y de venta al público

Artículo 1.° Los precios que regirán para las liquidaciones del ganado vacuno en matadero al entrador del mismo por kilo canal, como asimismo para venta al público, según variedades de ganado y clases de la carne, serán los establecidos en el adjunto anexo, que estarán vigentes para toda la temporada de invierno, en tanto no sean modificados por nueva orden de esta Comisaría General.

Precios de cueros y despojos

Art. 2.° Los precios de tasa legalmente en vigor en la actualidad para los despojos de ganado vacuno, como asimismo los establecidos para los cueros en sangre del mismo, no sufrirán variación, continuando como legales los establecidos por las mencionadas disposiciones.

Disposiciones complementarias

Art. 3.° Quedan en vigor cuantas disposiciones complementarias sobre clasificación de canales, faenado de las mismas, régimen de entrada a matadero y distribución a tablajerías y demás que establecen la Orden del Ministerio de Agricultura y circular de esta Comisaría anteriormente citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de Noviembre de 1948. El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

Precios en matadero y venta al público de las carnes y despojos comestibles e industriales de ganado vacuno para la temporada de invierno 1948 1949:

Precio del Kg, en canal

Terneras	10,40
Vacuno menor	9,90
Vacuno mayor	7,90
Despojos por Kg. en canal	1,50

Precio de venta al público

TERNERA

1.ª sin hueso	19,20
2.ª sin hueso	12,40
Riñones	16,20
Sebo	4,80
Huesos	0,75

VACUNO MENOR

1.ª sin hueso	18
2.ª sin hueso	11,50
Riñones	16,20
Sebo	4,80
Huesos	0,75

VACUNO MAYOR

1.ª sin hueso	12,90
2.ª sin hueso	10,50
Riñones	16,20
Sebo	4,80
Huesos	0,75

(Del B. O. del E., 20 Novbre, n.° 325.)

1827

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 19 de Octubre de 1948

En la ciudad de Segovia a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Arturo Acosta García, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego González.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Decretos del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último, insertos en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 281, por los que se dan normas para la celebración de elecciones municipales y se convocan éstas.

Igualmente acuerda que se cumpla otro Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de Septiembre último, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 285, sobre funcionamiento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones Locales.

Alienados.—Valseca.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido Mariano y Nicolás Velasco Calle, mayores de edad, labradores, soltero y casado, naturales y vecinos de Valseca, suplicando se autorice el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, del padre de los suplicantes Fulgencio Velasco Berrocal, enfermo mental, viudo, el que actualmente, disfrutando licencia concedida por dicha Dirección facultativa de dicho Sanatorio, se ha agravado en su estado demencial, ofreciendo los solicitantes abonar a los fondos provinciales cuatro pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su dicho padre cause en el indicado Sanatorio; la Comisión acuerda:

1.° Autorizar el inmediato ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla del enfermo mental Fulgencio Velasco Berrocal, donde será sometido a tratamiento; y

2.° Imponer a don Mariano y don Nicolás Velasco Calle, hijos del Fulgencio, la obligación de abonar a los fondos provinciales cuatro pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicho padre cause en el repetido Sanatorio provincial, aportación que efectuarán los interesados en la Depositaría provincial por mensualidades y a partir del día en que tenga lugar el reingreso del paciente Fulgencio en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Enfermos mentales.—Segovia. Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido María Barrios Gómez, soltera, mayor de edad y vecina de Segovia, solicitando sea recluída en Establecimiento psiquiátrico la madre de dicha solicitante, Petra Gómez Gómez, enferma mental peligrosa, cuya paciente, en pleno estado de agitación, fué internada con carácter urgente en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 14 de Octubre actual, y quedando justificado tal ingreso, así como el estado de viudedad de la demente, que es natural y vecina de Segovia y carente en absoluto de bienes; la Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente que por prescripción médica ha tenido en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla la enferma mental Petra Gómez Gómez, la que será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Hijas de la Caridad.—Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Visitadora de las Hijas de la Caridad, interesando sea elevada la asignación de las Hermanas que prestan sus caritativos servicios en los dos Establecimientos dependientes de esta Excma. Diputación Provincial hasta 125 pesetas por cadauna de ellas al mes, a partir de los próximos presupuestos de 1949, en atención a las dificultades que les crean las actuales circunstancias; la Comisión acuerda autorizar a la Presidencia para que realice cuantas gestiones considere oportunas relacionadas con este asunto.

Manicomio provincial. Obras —La Comisión acuerda aprobar la factura que ha presentado la casa «Marsá, S. A», de Madrid, importante 29.432,65 pesetas, correspondiente al primer plazo de la construcción de la estructura de la cubierta del edificio destinado a vaquería que la Excma. Diputación Provincial está construyendo en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, capaz aquélla para 100 reses de producción lechera, cuya cantidad corresponde a la tercera parte de la total convenida (88.298,00 pesetas), para la realización de dicha cubierta.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la factura que ha presentado la casa «Marsá, S. A.», de Madrid, importante 12.609,70 pesetas del saldo que a su favor resulta del importe entre la cantidad que la Excma. Diputación la había entregado y el de 37.829,00 pesetas a que asciende el presupuesto de las obras de construcción de la estructura de una cubierta de parte del Palacio principal en donde se halla instalado uno de los pabellones del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Manicomio provincial.—Obras.—La Comisión acuerda aprobar las certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto provincial, importantes, respectivamente, 8.201,74 y 22.691,27 pesetas, de las obras que ha realizado en el edificio destinado a vaquería en

a finca de Quitapesares y en las del pabellón del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, el contratista de dichas obras don Ramón Marcos Conde, y que al mismo se le abonen las cantidades indicadas.

Contabildad provincial.— Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe total de 51.630,63 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Certamen literario.—Dada cuenta de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido los señores Director y Secretario de la Pontificia y Real Academia Bibliográfico-Mariana, de Lérida, participando que el jurado calificador del Certamen de este año no había adjudicado el premio que galantemente ofreció en su día esta Excma. Diputación a tal fin, interesando se les participe si se desea la devolución de la cantidad enviada (500 pesetas) o se prefiere que se reserve para el Certamen del próximo año con igual tema u otro que pudiera indicárseles, así como de la invitación que dichos señores hacen a esta Presidencia para asistir al solemne acto de la distribución de premios celebrado el día 17 de los corrientes; la Comisión, por unanimidad, acuerda participar a la Dirección de la citada Academia que retengan el premio para el próximo año, lamentando que ocupaciones inaplazables de la citada Presidencia no la hayan permitido asistir a tan brillante acto, como hubiera sido su deseo.

Personal.—Por el Sr. Secretario de la Corporación se dió cuenta de haber tomado posesión el día 14 del actual del cargo de Interventor de fondos de esta Excma. Diputación Provincial el designado recientemente por la Dirección General de Administración Local, don José Luis López de Rego González; la Comisión, por unanimidad, acuerda congratularse de dicho nombramiento, ya que el señor Rego González viene precedido de una brillante hoja de servicios por la extraordinaria y acertada labor que, como tal, ha realizado en las Intervenciones de Noya (La Coruña) y Tomelloso (Ciudad Real), al frente de las cuales estuvo durante más de 15 años.

Personal.—Habiendo tomado posesión el día 14 de los corrientes del cargo de Interventor de fondos de esta Excma. Diputación Provincial don José Luis López de Rego González, para el que ha sido nombrado recientemente, con carácter definitivo, por la Dirección General de Administración Local; la Comisión, por unanimidad, acuerda expresar su sincera gratitud al Interventor habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor, funcionario provincial, por la acertada, ecuánime y profunda labor que ha venido desarrollando, hasta la fecha, al frente de dicha Intervención, para la que fué nombrado el Sr. Ibarrondo, como consecuencia del fallecimiento del que lo era en propiedad don Vicente Cerdán Cuartero, ocurrido el día 3 de Mayo de 1947.

Personal.—Al cesar en el cargo de Asesor-Técnico de la Intervención de fondos provinciales don Enrique Villaverde Alcain, como consecuencia de haber tomado posesión el día 14 del actual el Interventor propietario don José Luis López de Rego, nombrado para esta Excma. Diputación, en fecha reciente, por la Dirección General de Administración Local; la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda felicitar muy sinceramente al Sr. Villaverde Alcain, por la acertada e intensa labor que ha realizado en la función que le estuvo encomendada durante diecisiete meses aproximadamente, agradeciéndole, en extremo, tan extraordinarios servicios, al frente de los cuales puso su gran inteligencia, así como las profundas enseñanzas obtenidas durante su ya larga y brillante carrera profesional.

Personal.—Dada cuenta de oficio que al Sr. Secretario Jefe del personal de la Excma. Diputación ha dirigido la Dirección de Vías y Obras provinciales, participándole que se encuentra enfermo el Peón Caminero provincial Valentín Benito Arranz, de Vegafría, según se justifica con certificado médico, proponiendo la concesión de una licencia de dos meses con sueldo por enfermedad; la Comisión, oído el informe verbal del señor Secretario, acuerda conceder una licencia de dos meses, con sueldo, por enfermedad del Sr. Benito Arranz, de conformidad con lo que se determina en el apartado C) del artículo 22 del Reglamento de funcionarios administrativos de la Diputación, aplicable a esta clase de empleados por lo que se determina en la primera de las disposiciones transitorias de dicho Reglamento.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio-circular que la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas ha dirigido al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que se recuerda que la inspección de las obras que se ejecuten con fondos procedentes de la subvención del Estado debe estar a cargo del personal nombrado, mediante concurso, con arreglo a lo determinado en el Reglamento de 15 de Julio de 1925.

Sesiones.—Habiendo sido señalado por la Comisión Gestora el día 29 del presente mes de Octubre, a las once y media de su mañana, para celebrar sesión ordinaria, y no siendo posible a varios señores Diputados asistir a la misma, dicha Comisión acuerda anticipar la citada sesión al día 26 del actual y hora indicada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

DELEGACION DE HACIENDA

INTERVENCION

ANUNCIO

Don Angel Domínguez Terrones, en instancia dirigida al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, manifiesta habérsele extraviado el resguardo del depósito de *tres mil seiscientas treinta y seis* pesetas *setenta y cinco* céntimos en metálico que constituyó en la Sucursal de esta provincia el día 15 de Enero de 1946, en concepto de «Necesario sin interés», bajo los números 14 de entrada y 262 de Registro, como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en el aprovechamiento de maderas y leñas del monte núm. 86 del catálogo de propios de Riofrío de Riaza, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia.

Lo que se anuncia en este periódico para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarle en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la citada provincia; pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Segovia, 18 de Noviembre de 1948. El Delegado de Hacienda, P. S., Eduardo Navarro.

2154

Sección Provincial de la Administración Local

CIRCULAR

Por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, fondo de Corporaciones Locales, se comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Se servirá V. S. comunicar a todos los Ayuntamientos de esa provincia, que para la fijación del cupo definitivo de Compensación Municipal correspondiente el ejercicio de 1947, es indispensable incluir en la Cuenta General de liquidación las partes cuarta y quinta, debiendo consignar las cantidades liquidadas, recaudadas y pendientes de cobro por el concepto de cupo de Compensación Municipal, con separación de cualquier otra fuente de ingresos. En su consecuencia, los Ayuntamientos interesados que hubiesen enviado a este Centro directivo las cuentas de liquidación del año de 1947 sin incluir las partes cuarta y quinta, deberán remitirlas a la mayor brevedad posible, con el fin de proceder al señalamiento del cupo definitivo para el año de 1947.»

Lo que comunico a todos los Ayuntamientos interesados por medio de esta circular, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado, en el más breve plazo posible, remitiendo dichos documentos a esta Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, para su envío a la Dirección General previamente informados.

Segovia, 23 de Noviembre de 1948. El Delegado de Hacienda, P. A., Eduardo Navarro.

2145

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 32

Días de recepcion de productos en el Almacén de La Velilla

Con el fin de dar el mayor número de facilidades a los agricultores de la zona de La Velilla, se hace público para su conocimiento, que a partir de la presente semana, el indicado Almacén estará abierto todos los *lunes y martes*.

Teniendo presente que únicamente se abrirá los días indicados durante una corta temporada, se encarece a los agricultores que presuren a entregar sus productos en evitación de mayores desplazamientos.

Segovia a 22 de Noviembre de 1948. El Ingeniero Jefe provincial, E. Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2134

TABANERA LA LUENGA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga a 22 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Aniano Mateos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

NAVAS DE SAN ANTONIO.

2142

PALAZUELOS DE ERESMA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Palazuelos de Eresma a 22 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Segundo Vacas.

El Negredo, a 18 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Jerónimo Manso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TRESCASAS.
ADRADA DE PIRON.
LOSANA DE PIRON.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos pertinentes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

SACRAMENIA.
JUARROS DE VOLTOYA.
ADRADA DE PIRON.
LOSANA DE PIRON.
BARBOLLA.
PALAZUELOS DE ERESMA.
TRESCASAS.
VALDESIMONTE.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2132

SUECA

REQUISITORIA

Alvarez de Andrés Martín, de 28 años de edad, hijo de Pascual y de Gregoria, soltero, jornalero, natural y vecino de Villacastín, habitante en la calle de Tejadilla, 2; domiciliado últimamente en dicha población, hoy en paradero desconocido; procesado por este Juzgado en virtud del sumario que sigue con el número 78 de 1946, sobre robo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sueca dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 19 de Noviembre de 1948. El Secretario, Rodrigo G. Guarce. V.º B.º: El Juez de Instrucción. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL